

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

### Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
  - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde), y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno de la provincia de Soria.

Circular número 205.

#### GASTOS CARCELARIOS.

#### Partido de Soria.

Repartimiento de 3.832 escudos 376 milésimas girado por este Gobierno, entre los distritos municipales del partido judicial de esta Capital, sobre la base del censo de población vigente, bajo el tipo de 352 milésimas de escudo con que ha sido gravada cada cédula de inscripción, con destino al pago de los gastos carcelarios del citado partido en el presente año económico de 1868 à 1869, en cuyo importe están comprendidos 631 escudos 059 milésimas, con destino al reintegro de igual cantidad que los fondos municipales de esta Ciudad, han anticipado en el último año económico.

Distritos municipales.	Cuotas.	
	Cédu- las.	Esc. Mils.
Abejar . . . . .	150	52 800
Ahion . . . . .	65	22 880
Atameda . . . . .	97	34 144
Alconaba . . . . .	92	32 384
Aldealseñor . . . . .	69	24 288
Aldeala Fuente . . . . .	80	28 160

Aldealices . . . . .	33	11 616	Molinos de Duero . . . . .	65	22 880
Aldehuela de Periañez . . . . .	60	21 120	Montenegro de Came- . . . . .	165	58 080
Aldehuela del Rincon . . . . .	40	14 080	ros . . . . .	74	26 048
Alind . . . . .	71	24 992	Muedra (la) . . . . .	77	27 104
Almajano . . . . .	87	30 624	Narros . . . . .	81	28 512
Almarail . . . . .	41	14 432	Navalcaballo . . . . .	60	21 120
Almarza . . . . .	115	40 480	Nomparedes . . . . .	81	28 512
Almazul . . . . .	152	53 304	Ocenilla . . . . .	79	27 808
Almenar . . . . .	130	45 760	Oteruelos . . . . .	67	23 534
Arancon . . . . .	60	21 120	Pedrajas . . . . .	92	32 384
Arévalo . . . . .	33	11 616	Peñalcázar . . . . .	110	38 720
Arguijo . . . . .	50	17 600	Peroniel . . . . .	36	12 672
Barriomartin . . . . .	41	14 432	Portelrubio . . . . .	32	11 264
Bliecos . . . . .	31	10 848	Portillo . . . . .	63	22 176
Buberos . . . . .	74	26 048	Poveda . . . . .	163	57 376
Buitrago . . . . .	48	16 896	Quintana Redonda . . . . .	61	21 472
Cabrejas del Campo . . . . .	62	21 824	Quiñonera . . . . .	99	34 848
Cabrejas del Pinar . . . . .	138	48 576	Rábanos (los) . . . . .	79	27 808
Calderuela . . . . .	79	27 808	Rebollar . . . . .	125	44 . . .
Campana . . . . .	42	14 784	Renieblas . . . . .	150	52 800
Candilichera . . . . .	123	43 296	Reznos . . . . .	62	21 824
Canredondo . . . . .	61	21 472	Rollamienta . . . . .	230	80 960
Caravantes . . . . .	131	46 112	Royo (el) . . . . .	53	18 656
Carvantes . . . . .	64	22 528	Salduero . . . . .	118	41 536
Carbonera . . . . .	69	24 288	San Andrés de Al- . . . . .	50	17 600
Carrascosa de la Sierra . . . . .	36	12 672	marza . . . . .	41	14 432
Castil de Tierra . . . . .	33	11 616	Sauquillo de Alcázar . . . . .	41	14 432
Castilfrío . . . . .	93	34 496	Sauquillo de Boñices . . . . .	1303	458 656
Cidones . . . . .	55	19 360	Soria . . . . .	151	53 152
Cihuela . . . . .	46	16 192	Sotillo del Rincon . . . . .	102	35 904
Cirujales . . . . .	212	74 624	Tardajos . . . . .	106	37 312
Cortos . . . . .	133	46 816	Tardelcuende . . . . .	31	10 912
Covalada . . . . .	177	62 304	Tardesillas . . . . .	101	35 552
Cubo de la Sierra . . . . .	100	35 200	Tejado . . . . .	58	20 416
Cubo de la Solana . . . . .	59	20 768	Tera . . . . .	68	23 936
Cuellar . . . . .	29	10 208	Torrearevalo . . . . .	81	28 512
Cuevas (las) . . . . .	376	132 352	Torrubia . . . . .	217	76 384
Chavaler . . . . .	77	27 104	Valdeavellano de Tera . . . . .	35	12 672
Deza . . . . .	120	42 240	Velilla de la Sierra . . . . .	41	14 432
Dombellas . . . . .	31	10 912	Ventosa de la Sierra . . . . .	114	40 128
Duruelo . . . . .	67	23 584	Villabuena . . . . .	190	66 880
Estepa de San Juan . . . . .	48	16 896	Villaciervos . . . . .	78	27 456
Fraguas (las) . . . . .	72	25 344	Villar del Ala . . . . .	99	34 848
Fuentecantos . . . . .	79	27 808	Villares (los) . . . . .	59	20 768
Fuentelsaz . . . . .	137	48 224	Villaseca de Arciel . . . . .	88	30 976
Fuenteleuva . . . . .	71	24 992	Villaverde . . . . .	215	75 680
Gallinero . . . . .	37	13 024	Vinuesa . . . . .	10888	3832 376
Garray . . . . .	188	66 176	Total . . . . .		
Golmayo . . . . .	123	43 296			
Gómara . . . . .	70	24 640			
Herreros . . . . .	35	12 320			
Hinojosa de la Sierra . . . . .	79	27 808			
Ituero . . . . .	119	41 888			
Ledesma . . . . .	52	18 304			
Mazateron . . . . .					
Miñana . . . . .					

Cuyo repartimiento se inserta en el «Boletín oficial» para conocimiento de los pueblos a quienes comprende, encargando a los Alcaldes de los distritos munici-

pales, ingresen en la Depositaria de esta Capital, desde luego, el importe del primer trimestre de sus respectivas cuotas, y los tres restantes anticipadamente según está mandado, sin dar lugar a que se adopten medidas de rigor contra los omisos en el cumplimiento de tan importante servicio. Soria 27 de Julio de 1868.—Daniel de Moraza.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA.—PROVINCIA DE SORIA.

Circular sobre recaudacion de contribuciones directas.

Con posterioridad a las circulares de esta Administración de 15 de Junio último y 1.º del actual, relativas a nombramientos de Subalternos por el Delegado del Banco de España en esta provincia para practicar la cobranza de contribuciones directas incluso el nuevo impuesto de caballerías y carruajes, en el presente año económico insertas respectivamente en los «Boletines oficiales» de 17 de dicho mes de Junio y 8 del corriente, el Delegado a participado a la Oficina de mi cargo ha sido aprobada por la Comisión ejecutiva del Banco la proposición presentada por D. Antonio Jodra, vecino y Secretario de Fuenca-

Arcos de Medina, Beltejar, Benamira, Blocona, Chaorna, Conquezueta, Esteras de Medina, Fuencaiente de Medina, Iruecha, Judes, Laina, Medinaceli, Miño de Medina, Montuenga, Radona, Sagides, Salinas de Medinaceli, Santa María de Huerta, Somaen, Torrevicente, Utrilla, Velilla de Medinaceli.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos y contribuyentes de los distritos citados á los efectos que se manifiestan en la primera de las circulares mencionadas; previniendo á los Ayuntamientos que al dia siguiente que reciban este Boletin, remitan á la Administracion la lista cobratoria y recibos talonarios, llena su matriz, y en el primer recibo ó sea en el del primer trimestre fijado el tanto por ciento en que ha salido gravada la riqueza por cupo y recargos, con separacion un gravámen de otro. Soria 29 de Julio de 1868.—Miguel A. Bravo.

#### Circular sobre nombramiento de Auxiliares cobradores de contribuciones.

Segun comunicacion pasada á esta Oficina por la Delegacion principal de la recaudacion de contribuciones directas á cargo del Banco de España, han nombrado los Subalternos ó Delegados de los partidos para practicar el servicio en concepto de Auxiliares-cobradores á los sujetos siguientes: Distrito de la Capital, D. Eustaquio Robles.—Partido de Soria, D. Manuel Jimenez, D. Angel Garcia y D. Miguel Garcia.—Partido de Agreda, D. Pedro de la Orden, D. Francisco Alonso y D. Roman de San Lorenzo.—Partidos del Burgo y Almazán, D. Nicasio Añenza, D. Sebastian Hernandez, Don Claudio Aguirre, D. Faundo Torres, D. Juan Renero y D. Trifon Esteban.—De los distritos del partido de Medinaceli, de Aguaviva, Aguilar de Montuenga, Almaluez, Ambrona, Arcos de Medinaceli, Beltejar, Benamira, Blocona, Chaorna, Conquezueta, Esteras de Medina, Fuencaiente de Medina, Iruecha, Judes, Laina, Medinaceli, Miño de Medina, Montuenga, Radona, Sagides, Salinas de Medina, Santa María de Huerta, Somaen, Torrevicente, Utrilla y Velilla de Medinaceli; D. Antonio Jodra, D. Secundino Garcia, D. Juan Francisco Heredia y Don José Lario.—De los distritos del mismo partido de Alcuilla de las Peñas, Alpanseque, Baraona, Barcones, Marazovél, Mezquelillas, Pinilla del Olmo, Romaniños y Yelo; D. Escolástico Campos, Don Miguel del Olmo y D. Blas del Amo.

Lo que se anuncia á los Ayuntamientos y contribuyentes por medio del Periódico oficial de la provincia para que les reconozcan como tales auxiliares cobradores y les presten en su cometido el apo-

yo que las instrucciones acerca de recaudacion de contribuciones determinan, y con el fin de que en los distritos puedan identificar su personalidad, la Administracion ha espedido á cada uno de ellos la oportuna credencial que exhibirán á los Ayuntamientos, antes de dar principio á la recaudacion, para que estos por los medios acostumbrados hagan se reconozcan por los contribuyentes como tales funcionarios. Soria 29 de Julio de 1868.—Miguel A. Bravo.

### SECCION CUARTA.

#### GOBIERNO MILITAR de la provincia de Soria.

*El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:*

El Sr. Subsecretario de la Guerra, en 20 del actual, me dice lo que sigue.—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del escrito que por acuerdo de ese Consejo dirigió V. E. á este Ministerio en 28 de Junio último, manifestando la necesidad de suspender los enganches voluntarios y restringir los reenganches, en vista de la desproporcion que viene observándose entre estos y las redenciones á metálico.—Enterada S. M. de las razones espuestas con tal motivo por V. E.; considerando que ha llegado el caso previsto en el párrafo 2.º del artículo 16 de la ley de 29 de Noviembre de 1859, modificada por la de 24 de Junio de 1867, y que es por lo tanto preciso hacer uso de la facultad que al Gobierno concede el párrafo primero del mismo artículo, suspendiendo el enganche de hombres fuera de filas que como medio supletorio establece el artículo 20 de dicha ley y el párrafo 3.º del 15, ha tenido á bien S. M. dictar en concepto de provisionales, las medidas siguientes: 1.º En todos los Cuerpos é Institutos del Ejército de la Península y provincias de Ultramar, incluso la Guardia civil é Infantería y Artillería de Marina, se suspende hasta nueva orden la admision de enganches voluntarios con premio pecuniario, procedan los que lo soliciten de licenciados del ejército ó de paisanos. 2.º Únicamente se permitirá el reenganche con premio en el ejército de la Península, á los que estando en las filas y antes de abandonarlas por licencia absoluta ó pase á la segunda reserva, lo soliciten por el tiempo de ocho años y que por sus buenas circunstancias se considere son acreedores á su continuacion en los cuerpos. 3.º En el caso que el número de los aspirantes al reenganche de ocho años fuese mayor que el de las redenciones que hayan de cubrirse, el Consejo de redenciones, en vista de los datos que obren en la Gerencia del mismo, dará á los cuerpos las instrucciones que tal circunstancia exija, cuidando de establecer preferencias entre las clases que son de mayor utilidad en las filas y dentro de cada una para aquellos que reunan infor-

mes mas favorables. 4.º Por escepcion únicamente se concederá el reenganche por cuatro años á los individuos de tropa de irreprochable conducta, que debiendo pasar á la segunda reserva, deseen continuar en actividad, los cuales seguirán disfrutando el premio y plus que les otorga el penúltimo párrafo del art. 19 de la ley. Y 5.º En las provincias de Ultramar solo se admitirán reenganches por cuatro años para continuar sirviendo en aquellos ejércitos, y al tiempo de cumplir los aspirantes sus respectivos empeños.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo trasladado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su general publicidad. Soria 28 de Julio de 1868.—El Brigadier, Gobernador militar, Eduardo Maria Suarez.*

### GUARDIA RURAL.

#### PROVINCIA DE SORIA.

##### Primera semana.

Diario de servicios prestados por la fuerza de esta provincia, en la primera semana del mes de Junio.

#### SERVICIOS.

##### Primera brigada.

Dias 1 y 2. Las parejas de este instituto prestan el servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Vinuesa recogió al vecino del mismo Mauricio Pascual, una escopeta, por no tener licencia para usarla; las demás servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Herreros y con 12 vecinos del pueblo de Cabrejas, contribuyeron á sofocar un incendio, sitio nombrado Cerro María, de la comprension de Tierra de Soria.—La misma pareja denunciaron al Alcalde de Toledillo á Isabel Mingote, vecina de Herreros, que conducía dos maderos sesmados sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Herreros puso á disposicion del Alcalde del Royo, 8 caballerías, por hallarlas pastando en propiedad ajena; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Vinuesa puso á disposicion del Alcalde 4 tajones hallados cortados en el Pinar de dicho pueblo, sin dueño.—La misma pareja recogió una escopeta á Rafael Hernandez, vecino del Royo, por carecer de licencia; las demás servicio ordinario.

Dias 7 y 8. Servicio ordinario.

##### Segunda brigada.

Dias 1 y 2. Servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Castilfrío presentó al Alcalde de la Estepa de San Juan cuatro reses lanares y una caballería, por hallarlas abandonadas en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 4. Servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Castilfrío puso á disposicion del Alcalde de Omeñaca 3 caballerías mayores, y al Alcalde de Calderuela 6 reses de cerda, por causar da-

ño en sembrados particulares; las demás servicio ordinario.

Dias 6, 7 y 8. Servicio ordinario.

##### Tercera brigada.

Dia 1. La pareja de Candilichera denunciaron al Alcalde del mismo á Braulio Rebollar, por hallarle una caballería causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dias 2 y 3. Servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Candilichera denunciaron al Alcalde de Tozalmoro con un halo de ganado lanar pastando en terreno vedado.—La misma pareja denunciaron al Alcalde de Fuentetecha á Zacarias Ciria y Fausto Benito, por causar daño en los panes sus caballerías; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Candilichera denunciaron al Alcalde á Angel Sanz con una caballería causando daño en los sembrados.—La pareja de Quintana Redonda denunciaron al Alcalde de las Cuevas á Marcelino Ibañez, con una caballería causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Soria denunciaron al Alcalde de los Rabanos á Manuel Blazquez y Cosme Callejo, vecinos de dicho pueblo, por causar daño con sus caballerías y una res vacuna en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 7. Servicio ordinario.

Dia 8. La pareja de Quintana denunciaron al Alcalde una res vacuna causando daño en los sembrados.—La misma pareja denunciaron á dicho Alcalde de Quintana á Pedro Lerin, con 20 reses lanares causando daño en los sembrados.—La pareja de Soria denunciaron al Alcalde de Gotmayo al ganadero del mismo, por tener 5 caballerías causando daño en los sembrados; y á los vecinos Casto Ruiz y Emeterio Valero, con 2 por igual motivo.—La pareja de Soria denunciaron al Alcalde de la misma á dos vecinos, por causar daño en propiedades ajenas; las demás servicio ordinario.

##### Cuarta brigada.

Dia 1. La pareja de Castilruiz denunciaron al Alcalde de Débanos á Estanislao Gimenez, con 30 reses lanares, por pastar en terreno vedado.—La misma pareja denunciaron al Alcalde de Castilruiz 10 reses de cerda á cargo del ganadero del pueblo; y á los vecinos Francisco y Domingo Gimenez, con otros dos, causando daño en heredades particulares.—La pareja de Borobia capturó y puso á disposicion de la autoridad del pueblo de Beraton á Calixto Tolosa, por desobediencia á dicha autoridad; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La pareja de Tejado denunciaron al Alcalde de Almenar á Roque Hernandez, por tener una caballería causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Castilruiz denunciaron al Alcalde á Anselmo Hernandez 30 reses lanares; á Francisco Gimeno 61; á Miguela Madurga una res de cerda; á Juan Hernandez otra, y Fausta Gil, por causar daño y pastar con sus ganados en los sembrados ajenos; las demás servicio ordinario.

Dia 4. Servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Tejado denun-

ciaron al Alcalde de Villaseca de Arciel á Victor Gomez, por pastar en terreno vedado con 40 reses lanares; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Tejado denunciaron al Alcalde á Lucas Millan, por hallarle una caballería abandonada en sembrados particulares; las demás servicio ordinario.

Dia 7. Servicio ordinario.

Dia 8. La pareja de Castilruiz denunciaron al Alcalde del pueblo á Juan Ignacio, por tener una caballería pastando en término vedado de dicho pueblo; las demás servicio ordinario.

#### Quinta brigada.

Dia 1. Servicio ordinario.

Dia 2. La pareja de Fuentepinilla denunciaron al Alcalde de Centenera á Miguel Izquierdo, por cortar una rama en el monte del pueblo.—La pareja de Torre Blancos denunciaron al Alcalde de la Mailona á Agapito Calvo, con una carga de sabinas en el Tallar de la Cuenca; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Torre Blancos denunciaron al Alcalde de la Mallona á Alejandro Herrero, por causar daño con dos caballerías en los sembrados; y al Alcalde de Calatañazor á Benito Manrique, con una caballería por igual motivo; las demás servicio ordinario.

Dia 4. Servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Torre Blancos denunciaron al Alcalde de Calatañazor á Sinfoniano Gomez, con una caballería pastando en terreno vedado; á Cosme Páez 48 reses lanares; á Vicente Pascual 127, y á Inocencio Garcia 29 por igual motivo.—La pareja de Cabreriza denunciaron al Alcalde del mismo á José de Pedro 29 reses lanares pastando en la dehesa boyal del pueblo.—La pareja de Coscurita denunciaron al Alcalde de Almazán á Agapito Lopez, con una caballería por estar abandonada en los panes, y una res de cerda al de Cobarrubias por id.—La pareja de Barca denunciaron al Alcalde del mismo á Antonio Egido, por tener 2 caballerías causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Fuentepinilla denunciaron al Alcalde del mismo á Don Manuel Mateo y otros vecinos, por causar daño sus caballerías en sembrados agenos.—La pareja de Torre Blancos denunciaron al Regidor primero del mismo á Dionisio Gonzalo, con una caballería causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 7. La pareja de Fuentepinilla denunciaron al Alcalde del mismo 3 reses vacunas de varios vecinos causando daño en los sembrados.—La pareja de Coscurita puso á disposicion del Alcalde del mismo á Antonio Marin, vecino de Almazán, por amenazas con una navaja á Maria Zornoza, de la misma vecindad; las demás servicio ordinario.

Dia 8. Servicio ordinario.

#### Sesta brigada.

Dia 1. La pareja de Ventosa denunciaron al Alcalde del mismo á José Benito, con una caballería abandonada en los panes; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La misma pareja denunciaron al Alcalde de Palacios á Segundo Men-

cias, con otra id. por id.; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Villar del Rio denunció al Alcalde de Aldeacuerdo á Francisco Martinez, con 180 reses lanares pastando (en terrenos vedados) entre los sembrados, y al del Villar del Rio 3 caballerías por igual motivo; las demás servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Ventosa de San Pedro denunciaron al Alcalde del mismo á Fernando Delgado, con 80 reses lanares por pastar en un prado particular y del vecino Luis Ramos, de Malasejún; las demás servicio ordinario.

Dia 5. Servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Ventosa denunció al Alcalde de Villarizo contra Pedro Ruiz, vecino de Armejún, por cojerle un cerezo de la propiedad de Anselmo Sanz.—La pareja de Vizmanos denunciaron al Alcalde de Valloria á Florentino Crespo, con una caballería pastando en propiedades agenas; las demás servicio ordinario.

Dia 7. La referida pareja denunció al Alcalde de Malasejún á Pedro Hernandez, por tener su caballería en sembrados agenos.—Al Alcalde de Santa Cruz por hallar una res de cerda pastando en las huertas; las demás servicio ordinario.

Dia 8. La pareja de Villar del Rio puso á disposicion del Alcalde de Aldea dos hatos de ganado lanar de varios vecinos, 19 reses de cerda y una caballería mayor, por pastar en la dehesa vedada del pueblo de la Cuesta; las demás servicio ordinario.

#### Sétima brigada.

Dia 1. La pareja de Fuentelmonge denunciaron al Alcalde de Serón á José Martinez, por hallar su yunta, en sembrados particulares.—La misma pareja recogió una escopeta, un reclamo de perdiz y enseres de caza á Fernando Delgado, residente en el molino de Baltoron, lo que fué puesto á disposicion del señor Gobernador civil de la provincia; las demás servicio ordinario.

Dia 2. Servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Morón denunciaron al Alcalde del mismo á Tomás Moreno, por hallarle una caballería abandonada en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Fuentelmonge denunciaron al Alcalde del mismo á Simón Egea con un hato de ganado lanar pastando en la desilla de dicho pueblo; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La pareja del mismo denunciaron al Alcalde de Torlengua á Mariano Alonso 3 reses de cerda causando daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dias 6 y 7. Servicio ordinario.

Dia 8. La pareja de Fuentelmonge denunciaron al Alcalde del mismo á Epifanio Lorenzo y Anselmo Ramacha, por causar daño en los sembrados 2 caballerías; las demás servicio ordinario.

#### Octava brigada.

Dia 1. La pareja de Recuerda recogió una escopeta, un cuerno y una bolsa para perdigones al paisano Tomás Gomez, de la vecindad de la Nava de Bejar, provincia de Salamanca, por carecer de licencia para usarla.—La pare-

ja de Alcuvilla denunciaron al Alcalde de Quintanilla á Pedro de Pablo, con 29 reses vacunas pastando en terreno vedado; y á Benito Martinez con 10 reses lanares por causar daño en los sembrados de dicho término; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La pareja de Valdenarros denunciaron al Alcalde de Lodares á Juan Andaluz y Aniceto Ortiz, por tener sus caballerías en término vedado; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Valdenarros denunciaron al Alcalde de Osma á Manuel Sanz, por pastar con 60 cabras en término vedado.—La de Recuerda puso á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Burgo de Osma á Martin Angulo, vecino de Vildé, por desobediente y amenaza á la autoridad del dicho pueblo.—La pareja de Rejas denunciaron al Alcalde de Villalvaro 2 caballerías de Miguel Soria y Julian Ortega, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Rejas denunció al Alcalde del mismo á Francisco Alonso una caballería causando daño en los panes.—La pareja de Peñalba denunciaron al Alcalde del Soto de Cameros á Gregorio Sutila, con 24 reses lanares causando daño en sembrados agenos; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La misma pareja denunció al Alcalde al vecino de Aldea por atravesar con 2 caballerías por sembrados particulares; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La de las Rejas denunció al Alcalde de Alcozar á Gregorio de Blas una caballería en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 7. La pareja de Valdenarros puso á disposicion del Alcalde del mismo á Donato Barrio, por encontrarle 3 machones fraudulentos.—La pareja de Peñalba denunció al Alcalde del mismo á Inocencio Gimenez 30 reses lanares pastando en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 8. Servicio ordinario.

#### Novena brigada.

Dia 1. La pareja de Berzosa denunciaron al Alcalde de Valdegrulla á vacada del Burgo de Osma, por estar abandonada en los sembrados de dicho pueblo.—La misma pareja denunciaron al Alcalde del mismo 4 caballerías de varios vecinos pastando en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La pareja de Arganza puso á disposicion del Alcalde un tajón de siete pies, del vecino José de la Sasta, por ser de corta fraudulenta.—La pareja de Berzosa denunció al Alcalde á Nicolás Gomez 40 reses lanares en los sembrados, y 7 caballerías de varios vecinos por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La misma pareja puso á disposicion del Alcalde de San Leonardo á Julian Yagüe, con 10 tablas sin márco.—La referida pareja denunció al Alcalde de Berzosa á Tomás Márco con un tajón de 9 pies, sin márco ni autorizacion.

Dia 4. La pareja de Santa María de las Hoyas puso á disposicion del Alcalde del mismo á Lorenzo Muñoz con dos gamellones sin autorizacion; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Arganza puso á disposicion del Alcalde de San Leonardo á su convecino Juan Iglesias con 8 tablas sin márco; las demás servicio ordinario.

Dias 6, 7 y 8. Servicio ordinario.

#### Décima brigada.

Dia 1. La pareja de Beltejar denunció al Alcalde de Radona á Francisco Martinez, con una caballería pastando en los sembrados particulares; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La pareja de Marazovél denunció al Alcalde una caballería de Rudesinda Esteban, abandonada por los sembrados; al Alcalde de Baraona á Eustaquio Balles y Juan Esteban, por segar yerba en un prado de D. Francisco Avilés, de Soria, y á deshoras de la noche.—La pareja de Iruecha denunció al Alcalde de Judes á Lorenzo Bartolomé, por cazar sin licencia de uso ni caza y en tiempo de veda.—La misma pareja denunció á dicho Alcalde 50 reses lanares de Leandro Sanz, por pastar en una dehesa particular; las demás servicio ordinario.

Dia 3. La pareja de Marazovél denunció al Alcalde de Baraona á su convecino Felipe Rello Lázaro, por tener 14 reses lanares causando daño en propiedades de D. Francisco Avilés.—La pareja de Laina denunció al Alcalde de Uréx á Celestino Gallego con 2 arrobas de leña de roble por ser fraudulentos, de largos tienen metro y medio, y grueso 30 centímetros.—La pareja de Almaluez denunció al Alcalde de Arcos á Miguel Morales, por tener su yunta entre las viñas y sembrados causando daño; las demás servicio ordinario.

Dia 4. Servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Beltejar denunció al Alcalde del mismo á Pedro Utrilla una res de cerda causando daño en los sembrados.—La pareja de Marazovél denunció al Alcalde de Baraona á Segundo Vales, por pasar con su yunta por heredades sembradas particulares, y á Vicente Pascual por cazar en la dehesa de Marazovél, cuya escopeta se le recogió y se puso á disposicion del Alcalde del pueblo; las demás servicio ordinario.

Dias 6, 7 y 8. Servicio ordinario.

#### Undécima brigada.

Dia 1. La pareja de Tarancueña denunciaron al Alcalde de Retortillo á Vicente Ortega con 26 reses lanares, por pastar en las eras vedadas del pueblo particulares, y 5 reses mas de diferentes vecinos por id.; las demás servicio ordinario.

Dia 2. La misma pareja denunciaron al Alcalde de Tarancueña á Basilio Andrés con una caballería causando daño en los panes; las demás servicio ordinario.

Dia 3. Por dicha pareja denunciaron al Alcalde de Peralejo á Juan Balverde, por tener un caballo pastando en un prado de Angel la Torre, y una res vacuna de Juan de Pedro, por pastar en posesion agena; las demás servicio ordinario.

Dia 4. La pareja de Montejo denunciaron al Alcalde del mismo á Remigio Sanz con 30 reses lanares, causando daño en los sembrados.—La pareja de Tarancueña denunciaron al Alcalde de Retortillo 12 caballerías de diferentes vecinos, por causar daño y pastar en la dehesa vedada del pueblo; las demás servicio ordinario.

Dia 5. La pareja de Tarancuena denunció al Alcalde de Retortillo á Francisco Garcia 10 reses de cerda, causando daño en la dehesa vedada del pueblo; al Alcalde de Tarancuena una res vacuna y otra de cerda, causando daño en posesiones particulares; las demás servicio ordinario.

Dia 6. La pareja de Montejo denunciaron al Alcalde de Caracena de Arriba varias caballerías de diferentes vecinos pastando en los sembrados particulares. La pareja referida denunciaron al Alcalde de Torresuso una caballería de Mariano Crespo por igual motivo; las demás servicio ordinario.

Dias 7 y 8. Servicio ordinario.

(Se continuará.)

**Índice de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y demás materias contenidas en los números del Boletín oficial de esta provincia durante el mes de Julio de 1868.**

Real decreto sobre el Reglamento de Instrucción primaria, número 79.

Circular sobre desaparición del joven Pedro Lopez, id.

Otra id. sobre la captura de tres sugetos, idem.

Otra id. sobre robo de varias caballerías, idem.

Otra id. sobre extravío de un macho mular, id.

Otra id. sobre la aparición de una mula, idem.

Otra id. id. de una res lanar, id.

Gobierno militar.—Nombramiento de Habilitados, id.

Idem sobre los individuos que cumplen el tiempo de su empeño, id.

Real decreto sobre Instrucción primaria, número 80.

Real orden sobre el convenio de Correos celebrado entre los Gobiernos de España é Italia, id.

Circular sobre permiso para trabajar en los días festivos, id.

Otra id. sobre premio concedido á doña Salvadora Zapata, id.

Real decreto sobre Instrucción primaria, número 81.

Real orden sobre el convenio de Correos celebrado entre los Gobiernos de España é Italia, id.

Circular sobre los individuos de la segunda reserva, id.

Real orden sobre inscripciones intransferibles, id.

Otra sobre subasta de lanas, id.

Real orden sobre el convenio de Correos celebrado entre los Gobiernos de España é Italia, número 82.

Circular sobre Pósitos, id.

Otra id. sobre el fallecimiento de José Calavia, id.

Otra id. sobre vacunación de la viruela, idem.

Otra id. sobre premio concedido á doña Magdalena Pelucer, id.

Otra id. sobre robo de varias caballerías, idem.

Otra id. sobre minas, id.

Otra id. sobre aprovechamiento de aguas, idem.

Oa id. sobre subastas de maderas, id.

Otra id. sobre recaudación de contribuciones, id.

Otra id. sobre listas cobratorias, id.

Otra id. sobre licencias temporales, id.

Real decreto continuando el Reglamento de Instrucción primaria, número 83.

Real orden sobre el convenio de Correos entre España é Italia, id.

Circular sobre Instrucción primaria, id.

Real decreto continuando el Reglamento de Instrucción primaria, número 84.

Circular sobre premio concedido á doña Romualda Benedicto, id.

Real orden continuando el convenio de Correos entre España é Italia, id.

Subasta de pastos, id.

Circular sobre el valor del mineral plomizo, id.

Otra id. sobre apremios, id.

Real decreto continuando el Reglamento de Instrucción primaria, núm. 85.

Circular impidiendo la venta de rosarios, cruces y otros objetos á unos Bellemistas, id.

Otra id. sobre la captura de Juan Vivas, idem.

Otra id. sobre incendios, id.

Otra id. sobre el 10 por 100 de los productos forestales, id.

Otra id. sobre remate de maderas, id.

Id. Remate de pastos, id.

Real orden sobre la Ley del Notariado, id.

Real decreto sobre el arreglo parroquial de la Diócesis de Tarazona, id.

Providencia judicial sobre concurso de acreedores, id.

Real orden sobre licencias á las clases de reemplazo, id.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de ventas, idem.

Real decreto continuando el Reglamento de Instrucción primaria, número 86.

Circular sobre el movimiento de población, id.

Otra id. sobre hallazgo de un capote, id.

Otra id. sobre aparición de un novillo, id.

Remate de maderas, id.

Sobre suministros, id.

Real orden sobre licencias á la clase de retirados, id.

Circular sobre premios á varios espositores, id.

Estado de la Esposicion Aragonesa, id.

Sobre trabajos catastrales, id.

Circular sobre aumento de 60 hombres para la Guardia rural de esta provincia, número 87.

Otra id. sobre Pósitos, id.

Estado de la distribución de fondos provinciales, id.

Remate de maderas, id.

Circular sobre Instrucción primaria, id.

Orden general sobre movimiento de tropas, id.

Circular sobre capellanías colativas de sangre, id.

Subasta de envases, id.

Circular sobre el estado de la cosecha, número 88.

Otra id. sobre aumento de 60 hombres para la Guardia rural de esta provincia, id.

Real orden sobre Estadística de Bibliotecas, id.

Continuacion del Reglamento de Instrucción primaria, id.

Circular sobre la Esposicion Aragonesa, idem.

Otra id. sobre el estado de la cosecha, número 89.

Otra sobre aumento de 60 hombres para la Guardia rural de esta provincia, id.

Continuacion del Reglamento de Instrucción primaria, id.

Real orden sobre voluntarios para servir en los ejércitos de América, id.

Circular sobre cruces pensionadas, id.

Providencia judicial citando á D. Basilio Sanz, id.

Real orden sobre la caza de las aves de paso, número 90.

Circular sobre premio concedido á doña Magdalena Aramburu, id.

Otra sobre renovacion de Concejales, id.

Otra id. sobre repartimiento de gastos carcelarios, id.

Otra sobre desaparición de dos caballerías, id.

Otra id. sobre nombramiento del personal de montes, id.

Estado del precio medio de los artículos de consumos, id.

Sobre espropiacion de fincas, id.

Real decreto sobre el arreglo del Ministerio de la Gobernacion, número 91.

Otro id. declarando cesante al Director general de Telégrafos D. Salustiano Sanz y Posse, y nombrando á D. José Maria Ródenas, id.

Otro id. nombrando Director general de Política á D. Cayetano Bonafos, id.

Id. id. Director general de Administracion á D. Miguel Lopez Martinez, idem.

Id. id. Gefe de Seccion á D. Juan Gaya, idem.

Id. id. id. A D. José Sanchez de Molina, idem.

Id. id. id. A D. Antonio Lopez de Ochoa, idem.

Extracto de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Junio, id.

Real orden disponiendo que los individuos pertenecientes á la Guardia rural cuando viajen de uniforme y en funciones de su instituto, tendrán derecho á que las empresas de ferro-carriles les permitan el pasaje gratuito, número 92.

Otra id. sobre reenganches voluntarios, idem.

Circular sobre desaparición de Simon Garcia, id.

Id. id. de Lúcio Gonzalo, id.

Id. id. de Crisantos Orte, id.

Id. id. sobre hallazgo de dos yeguas, id.

Id. id. sobre consignaciones para el personal y material de Escuelas, id.

Id. id. sobre el pago del 10 por 100 de los productos forestales, id.

Real orden sobre Reales licencias, id.

Providencia judicial citando á D. Eugenio y D. Castor Gomez, id.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Viana, dotada con 200 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas remiti-

rán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Soria 16 de Julio de 1868. DANIEL DE MORAZA.

**Anuncios particulares.**

**D. VICENTE GARCIA y GARCIA,**  
**PROCURADOR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA,**  
*Calle de las Fuentes núm. 2,*  
*Soria.*

**AGENCIA DE NEGOCIOS.**

Se encarga de todos los que se hallen pendientes en las Oficinas y Tribunales de todas clases de la Capital, y de entablar los expedientes de Monte-pío, viudedad y otros.

Se evacuan consultas, valiéndose de Abogados de conocida reputacion.

Se diligencian toda clase de exhortos.

Asimismo se gestionará el pronto despacho de los expedientes que se ventilen en los Ministerios, Direcciones generales y todos los Centros y Oficinas de la Corte.

Los Ayuntamientos serán representados en cuantos asuntos pendan en las Oficinas de todos los ramos de la administracion, los que se activarán hasta su ultimacion por una módica retribucion ó suscripcion anual, en proporcion á su vecindario é importancia.

Esta Oficina se ha encargado de la representacion en esta provincia de la **AGENCIA GENERAL ESPAÑOLA.**

En su consecuencia, las Hermandades, Cofradías, Cabildos y Capítulos eclesiásticos, Obras-pías y Corporaciones civiles que poseyendo bienes inmuebles en 1.º de Mayo de 1855 hayan pasado en virtud de la Ley de desamortizacion á poder del Estado, serán representados para gestionar la liquidacion y abono de sus rentas, al tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Seliembre de 1857, así como para cobrar todos los créditos de cualquiera clase, compras, y todo genero de negocios judiciales y extrajudiciales.

**BASES.**

- 1.º Los interesados anticiparán siempre el precio ó ajuste por Agencia; y en caso necesario los fondos suficientes para atender á los gastos precisos, sin cuyo requisito no se practicará diligencia alguna.
  - 2.º Las condiciones de la Agencia general española y los precios de suscripcion, pueden consultarlos los interesados en la oficina, que estará abierta todos los dias no feriados, de 9 á 2, en la calle de las Fuentes, núm. 2.
- La correspondencia se dirigirá como espresa el membrete; advirtiéndole no se contestará no siendo suscritores, á carta que no acompañe sellos para la contestacion.

**SORIA**—Imp. de D. Benito P. Guerra.